



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2010.

RES. OAyF N° 239/2010

VISTO:

El Expediente DCC N° 214/09 por el que tramita la Licitación Pública N° 40/2009 tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de bombas de agua, portones y cortinas metálicas de los edificios sitos en Av de Mayo 757/761, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155 y Tacuarí 138 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 262/263 luce la Resolución OAyF N° 59/2010 mediante la cual se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 40/2009 (en los términos de los artículos 25°, 27°, 31° y 32° y cc de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 445/2007), y se adjudicaron los renglones 1° (Servicios en el edificio sito en Avda. de Mayo 757/761), 2° (Servicios en el edificio sito en Beruti 3345), 3° (Servicios en el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636), 4° (Servicios en el edificio sito en Combate de los Pozos 155) y 5° (Servicios en el edificio sito en Tacuarí 138) a la firma Néstor Tobías Graib, CUIT N° 20-18286351-4, por la suma total de cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00) IVA incluido.

Que a fs. 285 luce la Orden de Compra N° 311, por la cual se instrumenta la presente contratación -recibida por el titular de esa firma el 01 de junio de 2010-, contemplando un plazo de contratación de doce (12) meses contados a partir de su recepción. En tal sentido, se aprecia que su vencimiento opera el día 30 de julio de 2011.

Que a fs. 355, luce la Nota N° 1471-2010 donde la Dirección de Compras y Contrataciones propone la prórroga en estudio. En tal sentido, manifestó: "*...la presente prórroga tiene por objeto que la finalización del presente contrato coincida con el vencimiento del mismo servicio prestado por Lema Servitec S.R.L. en los edificios de Av. Leandro N. Alem 684 y Libertad 1042 cuyo vencimiento opera en el mes de octubre de 2011 (Expte. DCC-058/08-0)...*", asimismo entiende que: "*...la unificación de los vencimientos favorecerá el control por parte de la Oficina de Control de Ejecución de las Contrataciones, así como también, la futura nueva contratación que incluirá a todos los edificios del Poder Judicial que requieran de este servicio...*".

Que en razón de lo expresado ut-supra, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 40/2009 prevé la facultad del Consejo para prorrogar el contrato suscripto y en consecuencia propicia el dictado del presente acto.

Que de acuerdo a lo previsto en el referido punto la prórroga contractual propuesta es de seis (6) meses, por un monto total de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, esa Dirección solicitó la afectación preventiva del presente gasto. Por lo tanto a fs. 354 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que se ha tomado conocimiento del compromiso adquirido sobre la presente contratación correspondiente al ejercicio 2011 por 6 (seis) meses desde el 01 de julio de 2010.

Que conforme lo precedentemente expuesto y de los antecedentes insertos en estos actuados (confr. fs. 338) el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Obras informó que: *“...el servicio mencionado no registra incumplimientos de la adjudicataria, prestando el mismo en tiempo y forma. Con respecto a la prórroga del contrato resulta razonable lo planteado por la Dirección de Compras, en la unificación de vencimientos...”*.

Que a fs. 359 el Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 3705/10, manifestando que *“...el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares dice: “El servicio requerido tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra. De igual manera, el punto 9 - Prórroga del contrato- dispone: “El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de seise [seis] meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de un mes con anterioridad a la finalización del contrato”*”.

Que finalmente, concluye su dictamen diciendo que: *“..por todo lo expuesto, este Departamento entiende que no existe obstáculo jurídico para acceder a la prórroga a partir del 1 de julio de 2011, en los términos propuestos por la Dirección de Compras y Contrataciones en su Nota N° 1471/2010.”* Que puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, anticipo que habrá de admitirse la prórroga requerida, habida cuenta de las consideraciones efectuadas por los funcionarios consultados y en sintonía con lo dictaminado por el señor Director de Asuntos Jurídicos.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de mantenimiento de bombas de agua, portones y cortinas metálicas de los edificios sitios en Av de Mayo 757/761, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155 y Tacuarí 138 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; adjudicada a la firma Néstor Tobías Graib, CUIT N° 20-18286351-4, por el plazo de (6) seis meses a partir del 1º de julio de 2011, por el valor total de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Néstor Tobías Graib, CUIT N° 20-18286351-4, lo resuelto por la presente.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

